



Factura: 002-003-000009112



20161701054P02943

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701054P02943						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRICIO RUIZ CARMEN DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803023944	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANCHICO HERRERA JIMMY XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714648712	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DE LA RESOLUCIÓN NO. 143-2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 25 DE MAYO DE 2015, SE ENTREGAN TRES COPIAS DE LA PRESENTE ESCRITURA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

Factura No.: 002-003-000009112

NOTARIO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA ANBRI ANCHICO & BRICIO ANBRI C.LTDA.**

OTORGADA POR: BRICIO RUIZ CARMEN DOLORES Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

3
Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Noviembre del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, NOTARIO QUINCUAGESIMO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA ANBRI ANCHICO & BRICIO ANBRI C.LTDA., el/la señor(a) BRICIO RUIZ CARMEN DOLORES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CALDERÓN (CARAPUNGO), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANCHICO HERRERA JIMMY XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CALDERÓN (CARAPUNGO), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BRICIO RUIZ CARMEN DOLORES	ECUATORIANA	SOLTERO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	
ANCHICO HERRERA JIMMY XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA ANBRI ANCHICO & BRICIO ANBRI C.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACION CON EL MISMO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de CUATRO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los

Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones

sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados

Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente

General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y

extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento

para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de

falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los

indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso

que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BRICIO RUIZ CARMEN DOLORES	200	200.0	100.0	100.0
ANCHICO HERRERA JIMMY XAVIER	200	200.0	100.0	100.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ANCHICO HERRERA JIMMY XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BRICIO RUIZ CARMEN DOLORES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

NOTARIO

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

BRICIO RUIZ CARMEN DOLORES
CEDULA: 0803023944

ANCHICO HERRERA JIMMY XAVIER
CEDULA: 1714648712

JORGE ISAAC VALAREZO
GUERRERO

Digitally signed by
JORGE ISAAC VALAREZO
GUERRERO
Date: 2016.11.11
12:27:10 COT
Reason: "FIEL COPIA DEL
ORIGINAL"
Location: Quito

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
Identificación: 4103007561

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0803023944

Nombres del ciudadano: BRICIO RUIZ CARMEN DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BUENA FE/SN JACINTO DE BUENA FE

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BRICIO TRIVIÑO MANUEL GANDULFO

Nombres de la madre: RUIZ PEREZ TECLA LINA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: QUILLUPANGUI LUIS EDUARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 19:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-836d7f79b3b64c7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Carmen Bricio

099 2874394



ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA-QUITO
JIVG



Notaria Quincuagesima Cuarta

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas
Certifico.

Quito: 1 NOV. 2016

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA-QUITO
JIVG



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1714648712

Nombres del ciudadano: ANCHICO HERRERA JIMMY XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
(QUININDE)

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANCHICO MURILLO AGUSTIN JIMI

Nombres de la madre: HERRERA MINA MARIA EMPERATRIZ

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: QUILLUPANGUI LUIS EDUARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 18:18:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-bec0cadb2bd745a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171464871-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ANCHICO HERRERA
JIMMY XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUINDE
ROSA ZARATE

FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero








INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

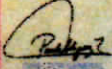
E3333A2241

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANCHICO MURILLO AGUSTIN JIMI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA MINA MARIA EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-08



Jimmy Anchico Herrera

0958930254

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA-QUITO
JIVG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0211 **1714648712**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ANCHICO HERRERA JIMMY XAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Notaria Quincuagesima Cuarta

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas
Certifico.

Quito, 11 NOV. 2016

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero